

RESUMEN DE REGULACIÓN

Agosto 22, 2017

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

- RNVE y RNAMV: Se liquida el valor de la contribución que por el año 2017 deben pagar las entidades y valores inscritos en el RNVE y el RNAMV (SFC - Resolución N°1094).
- PEP: Se informan aspectos relacionados con la validez del Permiso Especial de Permanencia (PEP) para la apertura y/o contratación de productos y servicios financieros (SFC - Carta Circular N°68).
- Procedimiento de pagos: Se deroga en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicio DSP-159 correspondiente al Asunto 9: "Procedimientos de Pagos en el Banco de la República" (Banrep - Circular Externa Operativa y de Servicio DSP-159).
- Procedimiento de pagos: Se genera el Asunto 1: "Procedimiento de Pagos en el Banco de la República", correspondiente al nuevo Manual Corporativo de la Unidad de Pagos y Recaudos Corporativos (Banrep - Circular Externa Operativa y de Servicios UPRC-371).
- LEC: Se cierra el acceso a nuevos créditos de la Línea Especial de Crédito (Finagro – Circular Reglamentaria P-14).
- FAG: Se modifica el reglamento del FAG aplicable a las operaciones realizadas en la bolsa mercantil de Colombia (Circular Reglamentaria P-15 – Finagro).
- Control al cumplimiento del deber de certificación: Se designa el responsable de la verificación del adecuado cumplimiento al deber de certificación de sus profesionales (AMV - Carta Circular).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Resolución N°1094:** Por medio de la cual se liquida el valor de la contribución que por el año 2017 deben pagar las entidades y valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV). Por medio de la citada resolución se da a conocer el valor que las entidades inscritas en el RNVE y los fondos de inversión colectiva y de capital privado, pagarán como resultado de aplicar la tarifa del 0.10 por mil, teniendo como base el patrimonio de las mismas a 31 de diciembre de 2016 o en su defecto el último disponible, sin que sea inferior a 6 SMMVL ni supere los 300 SMMVL.

Fecha de publicación: 16 de agosto de 2017
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N°68:** Por medio de la cual se recuerda a las entidades supervisadas por la SFC que el Permiso Especial de Permanencia (PEP), en compañía del pasaporte o del documento nacional de identificación, tiene plena validez como identificación, y por lo tanto deben ser admitidos como documentos suficientes para que los nacionales venezolanos contraten o abran productos y/o servicios financieros en las entidades supervisadas en Colombia. Además, se les recuerda a las entidades destinatarias de esta Carta Circular que deben continuar administrando de manera diligente y estricta los sistemas de administración de riesgos a los que se encuentran obligadas.

Fecha de publicación: 18 de agosto de 2017
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Steven Alejandro Forigua
Espinosa
sforigua@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-159:** Por medio de la cual se deroga en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicio DSP-159 de agosto 2 de 2017, correspondiente al asunto 9: "Procedimientos de Pagos en el Banco de la República" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Lo anterior obedece a que este proceso está a cargo de la Unidad de Pagos y Recaudos Corporativos a partir de agosto 14 de 2017. Todas las referencias que hagan las circulares reglamentarias externas e internas vigentes del Banco de la República a la Circular Externa Operativa y de Servicio DSP-159, correspondiente al asunto 9, se entenderán efectuadas a la nueva Circular Externa Operativa y de Servicio UPRC-371, asunto 1.

Fecha de publicación: 17 de agosto de 2017
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Externa Operativa y de Servicios UPRC-371:** Por medio de la cual se genera el asunto 1: "Procedimiento de Pagos en el Banco de la República", correspondiente al nuevo Manual Corporativo de la Unidad de Pagos y Recaudos Corporativos. En la citada Circular se establece el procedimiento que debe seguirse por parte de terceros para tramitar ante el Banco de la República y obtener de éste el pago de sumas de dinero causadas por la venta de bienes y la prestación de servicios, tanto en la Oficina Principal como en las Sucursales, la Imprenta de Billetes, la Fábrica de Moneda y las Agencias Culturales.

Fecha de publicación 18 de agosto de 2017
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-14:** Por medio del cual se informa que, debido al agotamiento de recursos, se cierra el acceso a nuevos créditos de la Línea Especial de Crédito del LEC Colombia Siembra Línea Retención de Vientres, descrita en el título uno, capítulo quinto numeral 1.1 del manual de servicios Finagro.

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2017
Norma: <https://www.finagro.com.co>

- Circular Reglamentaria P-15:** Por medio de la cual se presenta un cambio en el contenido del anexo 4 “Subyacentes y Coberturas para Forward con Anticipo” de la Circular P-20 de 2016, en relación con el subyacente “algodón”, el cual consiste en eliminar el precio mínimo de garantía como requisito establecido para definir la cobertura del certificado del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), e incluir para este efecto la opción de un esquema de compensación de precios o de coberturas.

Fecha de publicación: 16 de agosto de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA

- Proyecto de Carta Circular:** Por medio de la cual se publica para comentarios el Proyecto de Carta Circular “Control al cumplimiento del deber de certificación”. En este proyecto se imparten instrucciones a los Autorregulados Voluntariamente en Divisas para la designación de un responsable de la verificación del adecuado cumplimiento al deber de certificación de sus profesionales, y se solicita el envío de informes periódicos que acrediten el correcto cumplimiento de esta obligación. Plazo para comentarios hasta el viernes 25 de agosto.

Fecha de publicación: 17 de agosto de 2017

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

Anexo: <http://www.amvcolombia.org.co>